



**Fundació
Esportiva
Municipal**
València



Quaranta anys fent esport amb tu



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Fecha y nº de versión	Persona responsable	Encargado de aprobación
28/04/2021. Versión 1ª	DIRECCIÓN-GERENCIA	JUNTA RECTORA

Uso del lenguaje

Dentro de este Código Ético y de Conducta, en beneficio de una mayor facilidad y claridad en la lectura y comprensión del texto, se ha preferido muchas veces omitir la duplicidad de géneros allí donde fuera necesario, y se ha intentado buscar el equilibrio en el uso del masculino y el femenino, en los casos en los que no ha sido posible utilizar nombres de género común.

Índice

1. PRINCIPIOS	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	6
4. RESPONSABILIDAD PERSONAL	7
5. CUMPLIR CON LA LEGALIDAD VIGENTE	7
6. FOMENTAR UN BUEN AMBIENTE LABORAL	8
7. MANTENER UNA BUENA RELACIÓN CON FEDERACIONES, ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES, ENTIDADES Y OTROS PARTNERS	9
8. PROTEGER A LA FDM CONTRA LA CORRUPCIÓN, SOBORNOS, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL BLANQUEO DE CAPITALES	9
9. EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	10
10. VELAR POR LA SEGURIDAD Y SALUD	10
11. PROMOVER EL DESARROLLO PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN	10
12. RESPETO MUTUO Y PRIVACIDAD	11
13. PRESERVAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	11
14. CUIDAR LOS ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN	12
15. PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	12
16. FOMENTAR EL JUEGO LÍMPIO EN EL DEPORTE	12
17. RESPETAR LAS NORMAS EN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA FDM	13
18. CANAL DE DENUNCIAS	14
19. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	14
20. VIGENCIA	15

1. PRINCIPIOS

El Código Ético y de Conducta refuerza el desarrollo de la actividad de todo el personal del O.A.M. Fundación Deportiva Municipal de Valencia (en adelante "FDM") bajo unos mismos valores y unos principios éticos. El seguimiento continuo de estas pautas de comportamiento configura un modelo de actuación que les ayuda a desarrollar su actividad, conforme a los siguientes principios éticos:

Respeto:	El respeto a todas las personas es el principio que orienta todas nuestras acciones y relaciones. La FDM reconoce, protege y fomenta el respeto a la dignidad de las personas que en ella trabajan, colaboran o participan. Todas las personas sujetas al Código y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección y/o coordinación, promoverán, en todo momento y en todos los niveles profesionales y deportivos, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente respetuoso.
Responsabilidad:	Entendida como el compromiso con el desarrollo responsable y sostenible de la actividad profesional y deportiva de la FDM. Teniendo en cuenta los beneficios y consecuencias para nuestro entorno, las personas, la sociedad y la naturaleza.
Integridad:	Honestidad, deportividad, lealtad y buena fe.
Transparencia:	Veracidad en la información, tanto en la comunicación interna como externa.
Profesionalidad:	Eficiencia, innovación, excelencia y calidad a todos los niveles en la FDM.

El Código Ético y de Conducta constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento de las personas integradas en la FDM en el desarrollo de su actividad laboral, profesional o deportiva.

Estos principios y valores describen el comportamiento que esperamos del equipo directivo, del personal empleado, deportistas y de las personas usuarias.

El presente Código aspira a compartir con las personas que integran la FDM los principios corporativos que forman parte de la cultura de buenas prácticas. A tal efecto, desarrollamos los modelos de comportamiento que se fundan en los principios mencionados, incidiendo en la prevención de actuaciones contrarias a la ley.

La finalidad última de nuestro Código Ético y de Conducta es fomentar un ambiente responsable más allá de las exigencias legales, para todos y todas las integrantes de la entidad, de quienes se espera el más alto nivel de comportamiento ético e íntegro.

2. ÀMBITO DE APLICACIÓN

La elaboración del presente Código Ético y de Conducta ha tenido como punto de partida la iniciativa del órgano de administración de la FDM; sin embargo, todo el equipo directivo y la totalidad del personal empleado asumen el compromiso de compartir su implementación y hacerlo propio, trabajando para lograr su dinamización hasta lograr su total consolidación en la cultura de la organización.

El presente código es de aplicación para las siguientes personas:

- Miembros de la Junta Rectora.
- Equipo directivo.
- Personal empleado y voluntario.
- Personal colaborador externo o integrantes de entidades conveniadas o contratadas.
- Deportistas y personas usuarias de las instalaciones.

3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Los objetivos de nuestro Código Ético y de Conducta son los siguientes:

- Responsabilidad Personal
- Cumplir con la legalidad vigente
- Cuidar la relación con el personal empleado
- Mantener una buena relación con personas o empresas proveedoras, personal colaborador y partners (organizaciones, escuelas conveniadas, asociaciones, colegios e institutos, federaciones y la ciudadanía en general)
- Protegernos con medidas contra la corrupción, sobornos, tráfico de influencias y el blanqueo de capitales
- Evitar los conflictos de interés
- Velar por la seguridad y salud en el trabajo
- Fomentar el *Juego Limpio* en el Deporte
- Promover el desarrollo profesional, la formación y la innovación
- El cuidado de los activos de la entidad
- Fomentar el respeto mutuo y la privacidad
- Preservar la información confidencial
- Ayudar a proteger el medio ambiente
- Cuidar nuestras comunicaciones
- Canal de Denuncias
- Aceptación y Cumplimiento

4. RESPONSABILIDAD PERSONAL

Las personas vinculadas a la FDM deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta. A tal efecto, deberán tomarse el tiempo necesario para leerlo y comprenderlo y para conocer las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

En especial, son sus principales deberes:

1. Desempeñar sus respectivas funciones con honestidad, diligencia, profesionalidad e integridad.
2. Asumir y cumplir el compromiso de actuar siempre haciendo lo correcto.
3. Entender su pertenencia a la FDM como su compromiso de formar parte de un equipo y que cuando se falta a dicho compromiso se está fallando a este.
4. No llevar a cabo compromisos o hacer promesas de cualquier tipo, a sabiendas de que con ellas se están perjudicando los intereses de la FDM.
5. Entender y asumir que el incumplimiento de las normas no puede ser tenido como una opción a considerar dentro del marco de riesgo del OAM.
6. Poner en conocimiento de la Dirección cualquier acto del que tengan conocimiento que implique una ilegalidad, fraude, abuso o corrupción.

5. CUMPLIR CON LA LEGALIDAD VIGENTE

El compromiso de la FDM es ser rigurosos con el cumplimiento de la ley.

Todas las personas pertenecientes a la misma deberán actuar con absoluto respeto a la normativa legal vigente y, de manera especial, deberán eludir comportamientos delictivos.

En especial, son deberes de las personas sujetas a este Código los siguientes:

1. Conocer y comprender el Código Ético y de Conducta de la FDM.
2. Cumplir con las obligaciones, protocolos y prohibiciones desarrolladas por la organización.
3. Realizar el acceso a los sistemas informáticos propios o ajenos, plataformas, equipos de comunicación..., con absoluto respeto a la ley.
4. Mantener los registros contables y financieros de la FDM de manera precisa, rigurosa y con absoluta transparencia, registrando todas las transacciones financieras de la entidad de manera completa y de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y con la normativa económica aplicable.
5. Respetar los derechos de propiedad intelectual de la FDM y de terceros.
6. Mantener la confidencialidad y secreto de toda la información (propia o de terceros) que se posea por causa del ejercicio de la actividad profesional en la entidad.

7. Informar a la Direcció de qualquier incumpliment del que se tenga conocimiento de la ley, de la normativa o del Código Ético y de Conducta de la FDM, así como de cualquier conducta de riesgo de la que tenga conocimiento que no haya sido incluida en las políticas de la organización.

6. FOMENTAR UN BUEN AMBIENTE LABORAL

El activo más valorado por la FDM son las personas que forman parte de su organización. De tal manera que lograr un buen ambiente laboral es nuestro primer objetivo.

Sólo es posible apreciar la contribución de cada una de ellas si disponemos de un buen ambiente laboral, buenas relaciones personales, buena organización, buena salud emocional y si actuamos con todo el personal de la FDM de conformidad con las normas de cortesía y respeto.

En especial, son deberes de las personas sujetas al Código Ético y de Conducta los siguientes:

1. La comunicación abierta, respetuosa, clara y sincera con todo el personal de la FDM.
2. La colaboración con el personal de la FDM y la ayuda para lograr el éxito en el desempeño de sus funciones.
3. La lealtad mutua.
4. El alineamiento con la misión de la organización.
5. El espíritu de trabajo en equipo, la actitud proactiva y la rendición de cuentas.
6. El respeto a las diferencias individuales.
7. La atención a todos los comunicados emitidos por la FDM al personal.
8. Mantener un ambiente tanto de trabajo como deportivo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas e impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, bromas y conversaciones ofensivas, material gráfico u otras acciones que puedan ofender la dignidad de la persona, especialmente con menores de edad.
9. Establecemos nuestro compromiso de tolerancia cero con cualquier tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.
10. La protección del menor es también una de las prioridades fundamentales para la FDM.

7. MANTENER UNA BUENA RELACIÓN CON FEDERACIONES, ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES, ENTIDADES Y OTROS PARTNERS

La FDM considera a las federaciones, asociaciones, organizaciones, entidades y otros partners, muy importantes para la consecución de sus objetivos y la mejora continua, debiendo establecer con todos ellos un marco de colaboración presidido por la honestidad, la confianza, la legalidad, el respeto, la transparencia y el beneficio mutuo.

Nos comprometemos con la responsabilidad de alcanzar las más altas cotas de calidad en nuestros servicios y lo mismo esperamos de todas las organizaciones que trabajan a nuestro lado.

Todas las federaciones, asociaciones, organizaciones, entidades y otros partners con los que se contrate o colabore, deberán respetar en el marco de la relación contractual, los valores y principios recogidos en el presente Código Ético y de Conducta.

8. PROTEGER A LA FDM CONTRA LA CORRUPCIÓN, SOBORNOS, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL BLANQUEO DE CAPITALES

La Junta Rectora, la dirección y el personal, así como cualquier persona colaboradora externa que preste sus servicios a la FDM, en sus relaciones con otras Administraciones Públicas, así como con particulares, deberán comportarse de tal modo que no induzcan al personal empleado público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

Por ello se establece la prohibición de ofrecer al personal empleado público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que incumpla sus obligaciones para favorecer a la FDM o a cualquier miembro de ella, familiar o persona allegada.

La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de personal empleado público, autoridad o particular.

Se excluyen aquellas situaciones en las que manifiestamente se esté dentro de los límites habituales de la cortesía y siempre que no vayan en contra de la legislación aplicable.

Esta prohibición incluye también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad con personal empleado público, autoridad o particular.

Nuestro compromiso con la integridad y la transparencia incluye cumplir con todas las normas y disposiciones legales para prevenir y evitar el blanqueo de capitales.

Todo el personal que forma parte de la FDM deberá prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de honestidad de las personas o entidades con las que trabajamos o colaboramos para evitar conductas ilícitas.

9. EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Las personas vinculadas a la FDM actuarán con integridad, evitando en su actividad todo tipo de conflicto de interés que comporte el riesgo de afectar a la imparcialidad y objetividad de la actividad realizada, absteniéndose de cualquier beneficio personal no justificado.

De igual forma, rechazarán cualquier regalo, favor o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, por razón de su cuantía o causa, o que pueda condicionar la neutralidad u objetividad de su cometido. Cuando estos obsequios superen estos límites o el obsequio sea representativo de una relación institucional, se deberán incorporar al patrimonio de la FDM estableciéndose un registro de los mismos.

10. VELAR POR LA SEGURIDAD Y SALUD

La FDM se halla comprometida con el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad y salud laboral.

Fomentamos y protegemos la seguridad y la salud de nuestro personal y de deportistas y personas usuarias de nuestras instalaciones, por ello exigimos a todo el personal de nuestra organización que tenga a su cargo responsabilidades en áreas sujetas a leyes relativas a la seguridad y salud, se disponga a conocer y a aplicar éstas con todo rigor y eficacia.

No se permite actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de las personas y de las instalaciones y equipos de la organización.

La FDM está comprometida con fomentar y mantener un ambiente laboral y deportivo exento de drogas, que favorezca el rendimiento y el mejor servicio a nuestros deportistas y personas usuarias de nuestras instalaciones.

Entendiendo que el consumo de alcohol o de cualquier sustancia estupefaciente, legal o ilegal, pueden interferir en la capacidad de cumplir con las responsabilidades y compromisos profesionales y deportivos, se prohíbe su uso en cualquier medida, en el lugar y horario en el que se desarrolle una actividad relacionada con la FDM.

11. PROMOVER EL DESARROLLO PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN

La FDM valora el crecimiento profesional de la totalidad de sus integrantes. Por tal razón, se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de todo su personal.

Por su parte, tanto la dirección como el resto del personal participará en los programas de formación en la medida en que sean requeridos y se esforzarán por obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

12. RESPETO MUTUO Y PRIVACIDAD

La forma de utilizar la información de carácter personal existente en los archivos y equipos de la FDM puede generar resultados indeseables y negativos, en la medida en que puede repercutir sobre la dinámica de la organización y sobre la imagen de las personas.

Por ello, se insta al respeto a la privacidad de la información personal de integrantes de la Junta Rectora, dirección, personal empleado o colaborador y demás partners, así como de deportistas y personas usuarias de las instalaciones, a proteger la confidencialidad de los registros personales que deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.

Estos sistemas y equipos deben de ser usados con fines profesionales. No obstante, la FDM, entiende la necesidad de un cierto uso limitado y ocasional con fines personales. Por tal razón, se permite que haga uso de ellos con buen criterio.

Téngase presente que si la entidad se ve inmersa en un procedimiento judicial o es objeto de investigación es posible que sus comunicaciones tengan que ser entregadas a terceros. Por tal razón, el personal de la FDM no puede esperar ningún derecho de privacidad con sus comunicaciones personales efectuadas desde los medios que sean titularidad de la FDM, sin perjuicio de observarse en todo momento las limitaciones legales a este respecto.

Con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, la entidad podrá instar la supervisión del uso del correo electrónico y de internet del personal empleado, entendiéndose que todas las comunicaciones que se realicen con medios de la FDM serán tratadas como información de trabajo, por ello, podrá ser vista, supervisada y recuperada por la organización.

13. PRESERVAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Consideramos la información como un activo intangible de gran valor.

Observar un comportamiento de absoluta confidencialidad con toda la información de la que se dispone en el ejercicio del trabajo tanto si es propia como si es de terceros. Esta medida es un compromiso esencial de todas las personas sujetas al Código Ético y de Conducta.

El uso indebido o la divulgación inapropiada de información propia o de un tercero pueden perjudicar a la organización.

Por ello, cualquier información que reciba el personal empleado en relación con su trabajo, de cualquier fuente propia o de terceros, debe ser considerada información confidencial y secreta.

Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio, de toda información considerada confidencial y de cualquier otra información de cuya transmisión pueda inferirse un daño para la FDM o para terceros.

14. CUIDAR LOS ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN

La FDM administra el uso y explotación de los edificios, instalaciones y centros deportivos municipales, así mismo dispone de mobiliario, equipos, máquinas, sistemas y programas informáticos, ordenadores, smartphones, dispositivos de almacenamiento, sistemas de correo electrónico y de acceso a internet o a bases de datos, así como la propiedad intelectual e industrial desarrollada o utilizada por su personal empleado dentro de sus actividades.

La custodia y preservación de estos activos de la FDM es responsabilidad de la totalidad de integrantes de la organización, deportistas y personas usuarias de las instalaciones y es su deber utilizarlos con cuidado para evitar su deterioro, su pérdida o sustracción.

15. PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE

Las pautas medioambientales de la FDM se basan en el compromiso contra el cambio climático, la eficiencia energética, el uso responsable de los recursos, la racionalización de la gestión del agua, el reciclaje, la gestión efectiva de residuos, la prevención de la contaminación y la protección del medio natural y la biodiversidad.

Para cumplir con estos objetivos, la FDM y todo su personal, personas o entidades colaboradoras y partners están obligados a identificar, gestionar y reducir el riesgo e impacto ambiental que nuestra actividad pueda generar.

Para ello es condición indispensable, respetar la legalidad vigente en materia medioambiental por razón de la actividad desarrollada, y minimizar los efectos ambientales producidos como consecuencia de nuestras operaciones, dando siempre prioridad a criterios de prevención frente a los de corrección, contribuyendo así a la consecución de los objetivos medioambientales de la organización.

En sus relaciones con las distintas federaciones, asociaciones, organizaciones, entidades y otros partners, la FDM transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales que fueran aplicables en cada caso, incluso contractualmente.

16. FOMENTAR EL JUEGO LÍMPIO EN EL DEPORTE

Se traduce en un comportamiento leal, sincero, correcto y respetuoso en el desarrollo de actividades deportivas, con pleno respeto al Espíritu Deportivo que desde el comienzo fomentamos y con especial respeto a la normativa deportiva y a todas las personas que en

este ámbito desarrollan sus funciones (deportistas, personal técnico, dirigentes, jueces y juezas, personas aficionadas, etc).

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudiera despertar sospechas de ello, y no únicamente porque nos lo exige la legislación vigente, sino porque tenemos gran compromiso con *la Integridad, la Ética y el Juego Limpio* en todas las actividades que desarrollamos.

Por todo ello, cualquier persona vinculada a las actividades desarrolladas por la FDM, no participará o se asociará, directa o indirectamente, con apuestas deportivas y actividades similares, o negocios relacionados con competiciones deportivas relacionadas con la Fundación.

Para la FDM, "el juego limpio" significa mucho más que el simple respeto de las reglas: abarca los conceptos de amistad, de respeto del adversario y de espíritu deportivo. Es, más que un comportamiento, un modo de pensar. El concepto se extiende a la lucha contra las trampas, contra el arte de engañar sin vulnerar las reglas, contra el dopaje, la violencia física y verbal, la desigualdad de oportunidades, la excesiva comercialización y la corrupción.

El "juego limpio" es un concepto positivo. El código considera el deporte como una actividad sociocultural que enriquece la sociedad y la amistad entre la ciudadanía, siempre que se practique con lealtad. El deporte es considerado asimismo como una actividad que, si se ejerce con lealtad, permite a la persona conocerse, expresarse y realizarse mejor; desarrollarse, adquirir conocimientos prácticos y demostrar sus capacidades; el deporte hace posible la interacción social, es fuente de disfrute y aporta bienestar y salud. El deporte, con su extensa red de federaciones, clubes y de aficionados, ofrece la ocasión de participar y de asumir responsabilidades sociales.

17. RESPETAR LAS NORMAS EN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA FDM

La FDM procurará siempre tener a disposición de las personas vinculadas a la organización, de los canales oficiales de comunicación en los que se establecen unas normas y protocolos de recepción y respuesta, y constituyen el método óptimo para el buen funcionamiento de la organización.

Las redes sociales como Twitter, Instagram, Facebook o YouTube juegan un papel relevante en la comunicación pública. En la FDM utilizamos estos canales para comunicarnos con deportistas, personas usuarias de las instalaciones y la sociedad en general con el objetivo de informar de las noticias y actualidad de la FDM.

La tolerancia y el respeto son una pieza clave en cualquiera de nuestras comunicaciones. Esto también se aplica a la protección de la privacidad de nuestro personal. En nuestros canales no toleramos publicaciones en las que exista cualquier atisbo de odio, violencia, venganza o discriminación, al igual que consideramos inapropiado este tipo de actitudes en canales de carácter personal en el entorno de la comunidad deportiva.

18. CANAL DE DENUNCIAS

En la Fundación, nos preocupan aquellos actos o actividades que puedan dañar nuestra imagen, reputación o sean contrarios al presente Código Ético y de Conducta o a las leyes, normas y disposiciones que nos resulten de aplicación. Por ello, para evitar dichas situaciones, se imponen una serie de reglas y pautas de actuación con respecto al procedimiento para hacernos llegar y resolver denuncias de incumplimientos o posibles incumplimientos, con la finalidad de poner fin a los mismos de forma inmediata.

Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código tenemos la obligación de comunicarlo. El hecho de no informar podría tener consecuencias negativas para la FDM o para las personas afectadas, de tipo económico, reputacional, de salud, de privacidad, de daños medioambientales u otras implicaciones legales no deseables.

La FDM no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Llevaremos a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos. Entendemos como represalia el despido laboral, reducción de sueldo, reducción de categoría, asignación de tareas desagradables y la amenaza de daños físicos o psicológicos.

A efectos de asegurar la confidencialidad y ayudar en el descubrimiento de posibles infracciones, se pone a disposición de todas las Personas Vinculadas con la FDM, la siguiente dirección de correo electrónico donde formular sus denuncias o comunicaciones:

canaldedenuncias@fdmvalencia.es

Esta dirección de correo será gestionada de forma autónoma e independiente por el Órgano Gestor externo designado a estos efectos quien tiene la obligación de actuar con el más alto nivel de confidencialidad en relación con informaciones recibidas, para garantizar la protección al denunciante.

19. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todo el personal de la FDM, para las personas o entidades colaboradoras externas, entidades conveniadas o contratadas, y para deportistas y personas usuarias de las instalaciones. La FDM lo publicará en su página web y lo

comunicará a aquellas personas o entidades con quienes se relaciona y para las que resulte relevante su contenido. Se espera de todos ellos un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del mismo.

La FDM podrá llevar a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Código Ético y de Conducta,

Nadie, independientemente de su nivel o posición, tiene la autorización para solicitar a cualquier integrante del personal empleado que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. Ninguna persona empleada en la FDM puede justificar una conducta impropia amparándose en la orden de un cargo superior o en el desconocimiento del presente Código.

20. VIGENCIA

El presente código entra en vigor el día 20 de mayo de 2021.